

INSTRUMENTACIÓN GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
12 DIC 2016

AGREGA COMUNAS A PLAN DE DESARROLLO PARA TERRITORIOS REZAGADOS.

DECRETO N° 1490

SANTIAGO, 19 de octubre de 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
30 DIC 2016
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

-7 NOV. 2016

VISTOS:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
12 DIC 2016

Lo dispuesto en los artículos 1°, 3°, 19 Nos 2 y 21, 24, 32 N° 6, 111, 115 y 116 de la Constitución Política de la República; lo establecido en los artículos 3°, 13, 14, 16 letras a), b) y c), 17 letras a) y e), 18 letra b), 19 letras a) y b), 20 letra e), 24 letra m), 44, 45 y 75 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito en los artículos 3°, 5°, 22 y 69 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo estatuido en los artículos 2° y 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.116, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 1.116, de 22 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece el Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados;
2. Que, dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2014;
3. Que, el citado decreto identificó como ámbito de acción las comunas de Monte Patria, Punitaqui Combarbalá y Canela en la Región de Coquimbo; Cauquenes, Empedrado y Chanco, en la Región del Maule; y Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos y Tirúa, en la Región del Biobío;
4. Que, a través del Decreto Supremo N° 1.459, de 13 de agosto de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 30 de diciembre del mismo año, se agregaron al Plan de Desarrollo las comunas de Pelluhue, en la Región del Maule, y de Chaitén, en la Región de Los Lagos.

TOMADO RAZON
29 DIC 2016
Contralor General de la República

Director

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
COORDINADOR JURIDICO
CHILE

RCL

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
JEFE DIVISION JURIDICA
CHILE

09949/2016

RECIBIDO
SECRETARIA DEL INTERIOR
22 Nov 2016

5. Que, a través del Decreto Supremo N° 1.929, de 3 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial el 26 de junio de 2015, se agregaron al Plan de Desarrollo las comunas de Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, en la Región de Los Ríos; y las comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ranquil, San Nicolás, yTrehuaco, en la Región del Biobío;

6. Que, a partir del análisis de indicadores de aislamiento geográfico, de conectividad, acceso a prestaciones sociales, así como niveles de pobreza y brechas en relación a la media nacional y regional, se ha determinado que las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, en la Región de La Araucanía, cumplen con los criterios para ser incluidos en el citado plan, y;

7. Que, con la incorporación de este nuevo territorio se consolida el compromiso asumido por el Supremo Gobierno con los territorios rezagados del país, extendiendo su aplicación a nuevas comunas que requieren de la intervención del citado Plan;

DECRETO:

Artículo Único: Modifícase el numeral III del artículo 1° del Decreto Supremo N° 1.116, de 22 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el siguiente sentido:

Intercálase, a continuación de la palabra “Biobío”, precedida de un punto y coma (;), la expresión “Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, en la Región de la Araucanía”.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro del Interior y
Seguridad Pública



RODRIGO VALDÉS PULIDO
Ministro de Hacienda



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
Ministro de Desarrollo Social



EJA/RSC/CUG/CVC/JMG

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Gabinete Subdere
- 2.- División de Desarrollo Regional - SUBDERE.
- 3.- Fiscalía - Subdere.
- 4.- Programa de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas - Subdere
- 5.- Oficina de Partes.